

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 14 DE ABRIL DE 1970

NÚM. 85

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el art. 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará concurso para la ejecución de los planos fotogramétricos de los cascos urbanos y correspondiente zona de ensanche de varias localidades.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 9 de abril de 1970.—El Presidente accidental, Florentino Argüello. 2105

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Jacinto Hidalgo Velilla, Ingeniero Delegado de la Cía. de los FF. CC. M.Z.O.V., con domicilio en León, Avda. de José Antonio, 33, para efectuar la apertura de zanja de 1,00 m. de anchura con cruce del camino en ocho (8) lugares distintos en una longitud de 7,00 m. cada cruce y 3,00 m. en la zona colindante de cada margen y 22,00 m. en cada zona de servidumbre, para las obras de canales de desagüe de los «Riegos de Urdiales y Santa María» (obras de Concentración Parcelaria en el C. V. de Santa María del Páramo por Valdevimbre a carretera N-630, Kms. 1 y 2,

casco urbano de Santa María del Páramo.

León, 21 de marzo de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1848 Núm. 1324.—154,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.^a (Pueblos)

Independencia, 16

Ayuntamiento de

Villaquilambre

Ejercicio 1969

Concepto: Rústica

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Jesús Tascón López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. Federico Fuente Robles, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1970, la siguiente

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

Deudor: D. Federico Fuente Robles

Débito: 1.683,00 pesetas, más costas

Descripción de las fincas rústicas embargadas:

1.^a Sita en el paraje denominado Pandero, polígono número 27, parcela 199, clasificada como prado regadío, clase 2.^a, de 32,52 áreas, que linda: al

Norte, con Ildelfonso Ordóñez Valbuena; al Este, con Eloina Pérez Robles; al Sur, con Julia Valbuena López, y al Oeste, con Laudelino Diez Ordás y otros.

Base imponible: 1.564,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que, transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Re-

caudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, 7 de abril de 1970.—El Recaudador, Jesús Tascón.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

2125

**

Zona de La Bañeza

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don César García Nieto, Recaudador de Contribuciones en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda S. N. Cereales, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1970, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Laguna de Negrillos, se celebrará el día 25 de mayo de 1970, a las diez horas de su mañana.

Deudor: D. Marcial García López

Radican las fincas en el término de Laguna de Negrillos.

1.ª Una finca rústica al polígono 13, parcela 31, a La Cañada, de 2 hectáreas, 93 áreas y 13 centiáreas, de cereal regadío de 2.ª, con pozo, que linda: al Norte, con Catalina Rodríguez Fernández; al Este, Florentino Camino Fernández; al Sur, Angel Zotes García, y al Oeste, cañada.

Capitalización de la misma, 228.960 pesetas; cargas que la gravan, ninguna; valor para la subasta, 228.960 pesetas; postura admisible, 152.640 pesetas.

2.ª Una finca rústica al polígono 13, parcela 33, a La Cañada, de 1 hectárea, 21, áreas y 56 centiáreas, cereal seco de 3.ª, Linda: Norte, María Ugidos Vivas; al Este, Angel Zotes García y Modesto Martínez Blanco; al Sur, Modesto Martínez Blanco, y al Oeste, Florentino Camino Fernández y Angel Zotes García.

Capitalización, 10.560 pesetas; cargas que la gravan, ninguna; valor para la subasta, 10.560 pesetas; postura admisible, 7.040 pesetas.

3.ª Una finca rústica al polígono 13, parcela 318, a La Senda Los Rojos, de 80 áreas y 24 centiáreas, cereal regadío

de 3.ª, linda: al Norte, Esperanza Cuesta Vivas y José Fernández Rodríguez; al Este, Teodoro Santo Tomás González y Dionisio Baza Caballero; al Sur, Angel Zotes García, y al Oeste, Modesto Martínez Blanco.

Capitalización, 32.780 pesetas, cargas que la gravan, ninguna; valor para la subasta, 32.780 pesetas; postura admisible, 21.853 pesetas.

4.ª Una finca rústica al polígono 13, parcela 321, a La Senda Los Rojos, de 80 áreas, 24 centiáreas, cereal regadío de 3.ª, linda: al Norte, Bautista Murciego Peláez y Eulogio Mateos Valencia; al Este, Luis López González y Faustino Martínez Martínez; al Sur, María Ugidos Vivas, y al Oeste, Gabino Valencia Valencia.

Capitalización, 32.780 pesetas; cargas que la gravan, ninguna; valor para la subasta, 32.780 pesetas; postura admisible, 21.853 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse

el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en Recursos Eventuales del Tesoro.

ADVERTENCIA

Los deudores o sus causabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

La Bañeza, a 3 de abril de 1970.—El Recaudador, César García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2126

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 30 de marzo de 1970:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MAYORISTAS DE VINOS DE LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de comercio de vinos. Epígrafe Licencia Fiscal 1941 b, c, integradas en los sectores económico-fiscales número 1942, para el período año 1970 y con la mención LE-53.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas de mayoristas	186, 1, e	450.000.000	0,3 %	1.350.000
ARBITRIO PROVINCIAL	41	»	0,1 %	450.000
Total.....				1.800.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en un millón ochocientos mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta además lo dispuesto en la norma duodécima de esta O. M. en la forma prevista en el artículo 18,

apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.— Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1970.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 2092

ANUNCIO

Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León.-SECCION MINAS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, ha sido declarado concluso para su titulación como Concesión de Explotación Minera el siguiente expediente:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Peticionario
13.459	MARIBEL	20	Serpentina	Páramo del Sil	D. José María López Pérez y D. Ramiro de la Fuente García

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en virtud de lo dispuesto en el art. 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación.

2024

León, 3 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por D. José María López Pérez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Sección el día primero del mes de diciembre de 1969, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de mineral de cuarzo de quinientas veinte pertenencias, llamado «San José», sito en los parajes Lampaciñes, Encinedo y Mirandelo, de los términos Prado de Parandiña, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo; hace la designación de las citadas 520 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojon de mampostería de 60 centímetros de alto instalado al efecto en el vértice Noroeste de la finca dedicada a prado propiedad de D. Genaro Guerra, vecino del citado pueblo de Prado de Parandiña.

Desde el punto de partida a la primera estaca, se medirán en dirección Norte, 1.000 metros. De 1.^a a 2.^a estaca se medirán al Este 600 metros; de 2.^a a 3.^a estaca se medirán al Sur 4.000 metros; de 3.^a a 4.^a estaca se medirán al Oeste 1.300 metros; de 4.^a a 5.^a estaca se medirán al Norte 4.000 metros; de 5.^a a 1.^a estaca se medirán al Este 700 metros, quedando cerrado así el perímetro de las 520 pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.584 León, 8 de abril de 1970.—Ricardo González Buenaventura. 2070

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 539/70 a la empresa Salvador Calleja, con domicilio en 1.^a Paralela, Cra. de Orense, Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Salvador Calleja, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2082

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Acctes., Requerimiento y Acta de Infracción números 333/70, 302/70 y 387/70, a la empresa Valentín Santos Santos, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Valentín Santos Santos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de marzo de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2083

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Infracción números 361/70 y 362/70, a la empresa Fidel Calderón Villadangos, con domicilio en Avenida de Antibióticos, 43, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Fidel Calderón Villadangos, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de abril de 1970.—Alfredo Mateos Beato. 2084

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las de Liq. Acctes. Rqto. e Infracción números 334/70, 303/70 y 388/70, con do-

micilio en Santa María de la Isla, a Adoración Miguélez Callejo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Adoración Miguélez Callejo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2085

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cistierna

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1969, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días para examen y presentar reclamaciones.

Cistierna, 8 de abril de 1970.—El Alcalde, Manuel G. Díez.

2059 Núm. 1343.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Aprobados por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970 y la cuenta general de la liquidación del presupuesto ordinario del año 1969, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, al objeto de examen y reclamaciones.

Oencia, 4 de abril de 1970.—El Alcalde, Antonio Seoane.

2023 Núm. 1335.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal extraordinario, formado para la instalación de alumbrado público moderno en Carrizo y Villanueva, queda de manifiesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el núm. 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

**

Habiendo sido asimismo aprobado por esta Corporación municipal el proyecto y presupuesto redactado por don Antonio López Peláez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, importante 1.193.199 pesetas, para la construcción del saneamiento de Villanueva, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Carrizo, 31 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1966 Núm. 1261.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de los servicios de limpieza viaria, apagado y encendido del alumbrado público y vigilancia de la red del abastecimiento de aguas, en esta villa de Vega de Espinareda, y constituyendo un solo acto de contratación a todos los efectos legales, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, al objeto de su examen e interposición de reclamaciones.

**

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de los servicios de limpieza de la Casa Consistorial y Escuelas de Vega de Espinareda, constituyendo un solo acto de contratación a todos los efectos legales, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, al objeto de su examen e interposición de reclamaciones.

**

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento instruir expediente para desafectar de uso público un trozo de terreno resultante de la urbanización que se realiza en la calle de La Conchera, de esta villa de Vega de Espinareda, dicho documento queda expuesto al público por el plazo de un mes en la Secretaría municipal a los efectos de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales vigente, pudiendo en dicho plazo ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas aquellas personas que lo estimen conveniente.

Vega de Espinareda, 2 de abril de 1970.—El Alcalde, Antonio García.

1959 Núm. 1258.—253,00 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

Por espacio de quince días, se encuentran expuestos al público al objeto de ser examinados y reclamados en su caso, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos relativos a la Rectificación del padrón municipal de Habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Villabraz, a 4 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2013 Núm. 1318.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

A efectos de reclamaciones y por los períodos que se indican, se hallan en la Secretaría municipal expuestos al público los documentos siguientes:

Por el plazo de quince días hábiles: Padrones del arbitrio municipal sobre urbana y rústica, prorrogados para el año 1970.

Por el plazo de quince días hábiles y ocho más.

Cuenta general del presupuesto extraordinario formado por la Junta Vecinal de La Mata del Páramo, para la ejecución de la obra «Lavadero cubierto».

San Pedro Bercianos, 3 de abril de 1970.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
1970 Núm. 1268.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Balboa*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se reseñan seguidamente, se hallan los mismos expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario a los efectos de examen por los interesados, y pertinentes reclamaciones.

a) Prórroga del padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de 1969, para el año actual de 1970.

b) Prórroga del padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, tasa sobre desagüe de canalones y arbitrio sobre techados de paja de 1969, para el año actual de 1970, con el apéndice de variaciones al mismo.

Balboa, a 31 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1971 Núm. 1269.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde Enrique*

Queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Castrovega de Valmadrigal, por el plazo reglamentario, el siguiente documento:

Presupuesto ordinario de dicha Junta Vecinal para el corriente ejercicio de 1970.

Valverde Enrique, 6 de abril de 1970. El Alcalde (ilegible).

2025 Núm. 1336.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Sabero*

Aprobada por la Corporación la Ordenanza de «Derechos y tasas por prestación del servicio de alcantarillado» en este municipio, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que procedan.

Sabero, 3 de abril de 1970.—El Alcalde, Julián García.

1989 Núm. 1320.—66,00 ptas.

**

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de alineación y pavimentación de la Avda. Sterling, calle del General Sanjurjo y Plaza de Wenceslao García, de Sabero, se expone al

público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que procedan.

Sabero, 3 de abril de 1970.—El Alcalde, Julián García.

1990 Núm. 1321.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Por espacio de quince días, y al objeto de oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Secretaría los documentos siguientes:

—Presupuesto municipal ordinario para 1970.

—Liquidación del presupuesto de 1969.

Murias de Paredes, 6 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2022 Núm. 1313.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Matanza*

En la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se encuentra expuesto al público al objeto de oír reclamaciones contra el mismo la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Matanza de los Oteros, a 3 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2009 Núm. 1314.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de tasas sobre rodaje, tránsito de animales por la vía pública, desagüe de canalones, arbitrios sobre tenencia de perros, sobre las riquezas rústica y urbana, para el ejercicio de 1970, éstos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días para ser examinados y oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, a 6 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2010 Núm. 1315.—88,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Valdavia*

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez se exponen los padrones que han de nutrir los ingresos de esta Junta para 1970.

Valdavia, 14 de febrero de 1970.—El Presidente, Alberto González.

1996 Núm. 1310.—88,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Villamoros de las Regueras*

Esta Junta Vecinal y en el domicilio del Sr. Presidente expone al público los siguientes documentos:

Ordenanzas de tasa de ocupación de terrenos con áridos, tasa de aprovechamiento de campos con arbolado, tasa de aprovechamiento de pastos con ganados.

Durante el plazo de quince días podrán ser examinados tales documentos y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villamoros de las Regueras, 2 de abril de 1970.—El Presidente (ilegible).

1975 Núm. 1273.—88,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Villaobispo de las Regueras*

Esta Junta Vecinal y en el domicilio del Sr. Presidente expone al público los siguientes documentos:

Proyecto de presupuesto rectificado para 1970.

Durante el plazo de quince días podrán ser examinados tales documentos y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villaobispo de las Regueras, 2 de abril de 1970.—El Presidente (ilegible).

1976 Núm. 1274.—77,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Brugos de Fenar*

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por plazo hábil de quince días, la rectificación de tarifas por prestación personal y de transportes, así mismo la de administración y conservación de pastos.

Brugos de Fenar, 30 de marzo de 1970.—El Presidente (ilegible).

1892 Núm. 1296.—55,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Santa María del Río (Villaselán)*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez se exponen los padrones que han de nutrir los ingresos para el año de 1970.

Santa María del Río, 4 de febrero de 1970.—El Presidente (ilegible).

1995 Núm. 1309.—88,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Renedo de Valderaduey*

Aprobado el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1970, en sesión extraordinaria de 28 de marzo del presente año, se hace saber que el mismo está expuesto

al público en el tablón de anuncios del Presidente de la Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey, durante un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Renedo de Valderaduey, 30 de marzo de 1970.—El Presidente, Simplicio Bartolomé.
1994 Núm. 1308.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso núm. 18 de 1970 por D.^a Filomena Fernández Díez, contra el auto de fecha 3 de marzo de 1970, dictado por el Tribunal Central de Riegos del Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna (León), por el cual se declaraba incompetente para revisar la sentencia de 27 de noviembre de 1969, en juicio seguido como consecuencia de denuncia formulada por D. Avelino Fernández Pérez contra la recurrente.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 3 de abril de 1970.—José de Castro Grangel.

2051 Núm. 1339.—176,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada, en juicio de faltas n.º 128/70, sobre lesiones a Jesús Medina Gusano, se cita al inculpado José-María Gago Enríquez, que estuvo domiciliado en esta ciudad, Ciudad Jardín, 10, para que el día ocho de mayo a las 10,45 horas, comparezca con las pruebas que tenga en este Juzgado para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de abril de 1970.—El Secretario, Lucas Alvarez. 2104

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número Uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias

de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 1.174/65 y otras acumuladas, contra D. Florindo Villadangos Martínez, vecino de León, por el concepto de cuotas de Seguros Sociales, Mutualidad y Sanción, para hacer efectiva la cantidad de 32.391,52 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º Un tresillo sofá-cama y dos sillones, tapizados en skay cuero «Salamanca», con dos almohadones totalmente nuevo, tasado pericialmente en la cantidad de 12.000 pesetas.

2.º Una máquina de escribir marca «Remigton», de 90 espacios, número KR 272327, tasada en 2.000 pesetas.

3.º Otro tresillo sofá-cama y dos sillones, tapizados en cuero skay «Salamanca», con almohadones, totalmente nuevo, tasado en 12.000 pesetas.

4.º Tres sillas tapizadas en skay caoba, modelo núm. 1 «Sauce», totalmente nuevas, tasadas en 900 pesetas.

5.º Seis sillas tapizadas en skay «Salamanca», caoba, totalmente nuevas, tasadas en 1.800 pesetas.

6.º Dos sillas tapizadas en skay caoba «Sauce», totalmente nuevas, tasadas en 600 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de abril actual y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 10 de abril de 1970.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—G. F. Valladares.—Rubricado.

2122 Núm. 1357.—352,00 ptas.

**

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número Uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 193 de 1966 contra D. Miguel Arce Díez, vecino de León, por el concepto de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 20.758,49 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º—Una soldadura autógena marca Gales, con todos sus elementos, tasada

pericialmente en la cantidad de 14.000 pesetas.

2.º—Dos máquinas para cargar baterías de 220-240 voltios, tasada en 8.000 pesetas.

3.º—Una piedra esmeril eléctrico, con motor trifásico de un octavo, marca Egor, núm. 11.416, tasada en 3.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 30 de abril y hora de las once treinta de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por ciento de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por ciento de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de abril de 1970.—Francisco José Salamanca Martín.—Rubricado. El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

2074 Núm. 1341.—275,00 ptas.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 177.966 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2007 Núm. 1333.—55,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Vega de San Pelayo Modino

Se convoca a Junta General ordinaria que se celebrará el día veintiséis de abril a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen de cuentas de ingresos y gastos del año 1969.

3.º Normas para la nueva campaña de riegos.

4.º Ruegos y preguntas.

Modino, a 8 de abril de 1970.—El Presidente de la Comunidad (ilegible),
2115 Núm. 1356.—99,00 ptas.

Alija de la Ribera por un presupuesto de 67.900 pesetas con cargo al Plan de Conservación de CC. VV.

Aprobar la relación de 36 proyectos de obras de reparación en otros tantos CC. VV., que componen el Plan Extraordinario de 1970-1971 por un importe total de 88 millones de pesetas con cargo a la consignación existente en el presupuesto extraordinario "B" de transformación de firmes en caminos y construcción, Plan de Mancomunidad.

Conceder al Ayuntamiento de Astorga con cargo a la Caja Provincial de Crédito para Cooperación un anticipo reintegrable de 2.500.000 pesetas con destino a la construcción de un complejo polideportivo, en las condiciones que se indican.

Quedar enterada de los dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno en el día de la fecha que pasan a la sesión plenaria de esta fecha; acuerdos del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios; informaciones de la Presidencia con relación al anteproyecto de nueva carretera "Campomanes-León"; mecanización de la contabilidad provincial y correspondencia cursada por la Presidencia, expresando la gratitud de la Corporación por la publicación del Decreto que declara de alto interés nacional la zona regable del nuevo Canal del Esla.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, se aprueban los presupuestos del Hospital General e Instituto de Maternología para el ejercicio de 1970, por importes respectivos de 28.290.581 pesetas y 12.859.985 pesetas y que en ambos se siga la tramitación reglamentaria.

Asimismo y de conformidad con los acuerdos de dicho Consejo se aprueba el contrato de servicios con el nuevo Gerente de los Servicios Hospitalarios a que se hace referencia y la constitución de un Banco de Sangre.

Quedar enterada de las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión, ratificándolas en cuanto proceda.

Por unanimidad se acordó que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación se presente un escrito que, supuesta la conformidad de las Corporaciones interesadas formulará en la información pública anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día 10 de ene-

ro de 1970, por la Jefatura Provincial de Carreteras, con referencia a la que denomina "Nueva carretera C. N. 630, Oviedo-León, tramo Campomanes-León, Red Azul".

Asimismo y por unanimidad se acordó que esta Diputación Provincial, en unión de la de Oviedo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley de Régimen Local y directrices señaladas por el Gobierno, solicite de éste el traspaso de la carretera entre Campomanes y León a las Corporaciones solicitantes en las condiciones que se indican.

Conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del destacado y popular industrial leonés D. Martiniano Fernández, padre del Diputado provincial D. Antonio Fernández Díez y que se transmita a su hijo y demás familiares esta condolencia.

Fuera del orden del día y en la forma reglamentaria se adoptaron los siguientes acuerdos.

La Corporación acordó comprometerse a consignar en sus presupuestos durante un plazo máximo de cinco años, créditos no superiores a ocho millones de pesetas para financiar el Plan Extraordinario de transformación de firmes de caminos y construcción a través de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común.

Quedar enterada con satisfacción y expresar al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, el agradecimiento de la Corporación por la autorización concedida sobre mecanización de la contabilidad presupuestaria.

Designar representante de esta Corporación en el Consejo de Gobierno de la Fundación Pública creada para la gestión del Hospital Psiquiátrico (Sanatorio de Conjo) al Diputado D. Félix Población Población.

Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Corporación Provincial de Servicios Técnicos que la Corporación Provincial se viene preocupando y estudiando la construcción de un edificio para Sala de Conciertos en la zona donde está emplazado el Conservatorio Provincial de Música y que vería muy complacida que las circunstancias permitieran una solución satisfactoria.

Aprobar por unanimidad memoria y presupuesto relativos a la instalación de un transformador de energía eléctrica en las dependencias del Colegio Provincial de Sordomudos de Astorga, anunciándose el correspondiente concurso.

Señalar para celebrar sesión en el próximo mes de febrero el día 27 a las doce horas. 975

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 30 de enero de 1970

Presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia de los señores Vicepresidente D. Florentino Argüello Sierra, y Diputados: D. Emiliano Alonso S. Lombas, D. Elías Alvarez Gutiérrez, D. Luis García Ojeda, D. Manuel Barrio Valcárcel, D. Ramón Ruiz García, D. Gerardo García Crespo, D. Manuel Orallo Alvarez, D. Eusebio González Mayorga y D. Manuel González Díez. Excusan su asistencia D. Antonio Fernández Díez, D. Juan Manuel Roa Rico, D. Félix Población Población, D. Fidel Sarmiento Fidalgo y D. Angel Penas Goás.

Asiste y actúa de Secretario el Jefe de Negociado D. Nicolás César García, por ausencia del titular y se halla presente el Interventor de Fondos D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad el presupuesto extraordinario para reforma del Palacio Provincial con un importe total tanto en ingresos como en gastos de 5.824.516 pesetas.

Aprobar por unanimidad el Presupuesto extraordinario del Colegio de Enseñanzas Especiales de Astorga (2.º), importante en ambas Secciones de gastos e ingresos por 3.322.205 pesetas.

Igualmente y por unanimidad fue aprobado el Presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1970 con un total importante en las Secciones de ingresos y gastos por 241.171.100 pesetas.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 14 de abril de 1970. 976

Quedar enterada y expresar su conformidad con los términos de la consulta elevada por la Presidencia, en 15 de enero actual, a la Dirección General de Administración Local sobre aplicación del decreto de 19 de diciembre a que se hace referencia anteriormente.

Ratificar Decreto de la Presidencia de 13 de los corrientes por el que se acepta renuncia formulada por varios funcionarios provinciales a los derechos derivados de la Legislación anterior a la Ley 108/1963 y acogiéndose a ésta y al régimen transitorio establecido por las disposiciones ministeriales a que se hace referencia en los dos precedentes acuerdos.

Aprobar actas de recepción definitiva de obras en varios caminos provinciales.

Ceder una apisonadora al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, para el afirmado del C. V. de "Nistal a la Estación de Valderrey", en las condiciones que se le indica.

Incluir la reparación del C. V. de "Sorillos a la Ctra. C-637" en el Plan Extraordinario, manifestando al Alcalde del Ayuntamiento de Sabero pueden efectuar dicha reparación, bajo la dirección y control de la Sección de Vías y Obras provinciales, valorándose ésta a los precios del proyecto, en lo que al camino afecte, para su deducción de la aportación municipal.

Habilitar con cargo al capítulo VI, art. 2.º del presupuesto ordinario del ejercicio de 1970, un crédito de 300.000 pesetas para obras de reparación de los CC. VV. afectados por los recientes temporales de lluvias.

Adquirir los aparatos y maquinaria necesarios para el montaje de un laboratorio provincial de análisis, afecto a la Sección de Vías y Obras, mediante concurso con un presupuesto base de 750.000 pesetas y que se habilite para su instalación un local adecuado en el Pabellón de la antigua Residencia provincial.

Autorizar obras de cruce en varios caminos vecinales.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras la reparación de los daños producidos por la avenida del río Bernesga en gaviones y puentes de